

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



6 de febrero de 2017

Nº 24

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Horcajo de las Torres, Referencia PRAV0990003 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto Navarredondilla. Conducción desde la captación de la Garganta de Toledo CLAVE: 21-AV-396/P 6
- Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto Mancomunidad de Aguas del Corneja. Impermeabilización del depósito y sustitución de conducción. CLAVE: 21-AV-395/P 9

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

- Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal 12

RECURSOS HUMANOS

- Resolución de nombramientos de personal eventual del puesto de Jefe de Protocolo y del puesto de Asesor de Presidencia 14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Expediente ejecutivo de apremio nº 2014EXP36000636 para enajenación de bienes inmuebles mediante adjudicación directa 15

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

- Información pública de proyecto para la construcción de nave para modificación del régimen de alojamiento de ganado bovino..... 18

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

- Solicitud licencia ambiental para explotación de vacuno de leche 19

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de explotación de agricultura vitivinícola ecológica (bodega)..... 20

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Solicitud licencia ambiental para una explotación de 60 terneros de cebo 21

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para una explotación bovina de precebo..... 22

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 23

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal Nº 4 de la tasa por prestación servicios de cementerio municipal 25

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 27

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

- Aprobación inicial de la creación de ficheros de datos de carácter personal y su ordenanza reguladora 29

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

- Aprobación inicial de la creación de ficheros de datos de carácter personal y su ordenanza reguladora 30

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 31
- Aprobación inicial de la creación de ficheros de datos de carácter personal y su ordenanza reguladora 33

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto..... 34

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2017 35

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Subasta enajenación maderas, lote 1/2017 del MUP 91
"La Gargantilla" 37

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Exposición pública del presupuesto general para 2016 39



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 106/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Augusto Collado Blanco (06485146C), en representación de la comunidad de Regantes "Collado" (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor del primero mediante Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRAV099003, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila) con destino a riego de 9 ha, un caudal máximo instantáneo de 16,20 l/s y un volumen máximo anual de 54.000 m³.

Se pretende con ello modificar el aprovechamiento mencionado anteriormente, aumentando la superficie de riego hasta 9,4 ha y rotándola dentro de un perímetro mayor (18,56 ha), sin aumentar el caudal ni el volumen autorizado.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-Sondeo existente de 180 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 772 del polígono 7, paraje de Cuesta De Pajares, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 9,4 ha en rotación en un perímetro total de 18,56 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
771	7	Horcajo de las Torres	Ávila	18,56 ha
772				
773				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 16,15 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 53.956 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 50 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 1482/2016-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de enero de 2017

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 309/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “NAVARREDONDILLA. CONDUCCIÓN DESDE LA CAPTACIÓN DE LA GARGANTA DE TOLEDO. CLAVE: 21-AV-396/P”

Con fecha 27 de enero de 2017, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha procedido a la aprobación provisional del proyecto “NAVARREDONDILLA. CONDUCCIÓN DESDE LA CAPTACIÓN DE LA GARGANTA DE TOLEDO. CLAVE: 21-AV-396/P”.

Previo a la aprobación definitiva del mismo y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, procede someter al trámite de información pública previsto en dichos artículos, durante un plazo de 20 días hábiles, la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el citado proyecto. A tal fin, la relación de titulares, bienes y/o derechos y los planos parcelarios, podrán ser examinados por quienes lo deseen en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, sito en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 de Ávila, y en el Ayuntamiento de Navarredondilla, ubicado en la Plaza Caudillo, s/n, de la citada localidad.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto objeto del presente anejo.

2º.- Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 2 m.l. centrados respecto al eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 2 m.l. de ancho a contar desde el eje de la conducción.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, se pone en conocimiento que la aprobación de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister, 1, 05071 Ávila.

Esta publicación, igualmente se efectúa, a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, a 27 de Enero de 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

**RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
PROYECTO: "NAVARREDONDILLA. CONDUCCIÓN DESDE LA CAPTACIÓN DE LA
GARGANTA DE TOLEDO. CLAVE: 21-AV-396/P"**

Término Municipal: Navarredondilla

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
1	1	605	05166A00100605	E-03	- FLORA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	8	576	214
2	1	9000	05166A00109000	1-00	- AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA	0	244	65
3	1	9006	05166A00109006	1-00	- AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA	0	359	276
4	1	621	05166A00100621	E-03	- BENEDICTA PÉREZ PÉREZ Y HERMANOS	4	593	198
5	1	622	05166A00100622	E-03	- JERÓNIMO VIDAL ANDRINO	0	677	226
6	1	623	05166A00100623	E-03	- HEREDEROS DE JUANA GARCÍA LÓPEZ	0	547	182
7	1	624	05166A00100624	E-03	- EUGENIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	0	658	219
8	1	625	05166A00100625	E-03	- JULIA LÓPEZ MARTÍN	0	385	128
9	1	626	05166A00100626	E-03	- RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ	0	612	204
10	1	627	05166A00100627	E-03	- ANGELA RODRÍGUEZ ARGENTA	0	649	216
11	1	628	05166A00100628	E-03	- HEREDEROS DE LUCIO ARROYO RODRÍGUEZ	0	152	48
12	1	676	05166A00100676	PR-03	- CELEDONIO LÓPEZ PÉREZ	4	1655	550
13	1	679	05166A00100679	E-03	- HEREDEROS DE BALBINO PÉREZ	8	512	229
14	1	680	05166A00100680	E-03	- ANASTASIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	0	377	69
15	1	681	05166A00100681	E-03	- DESCONOCIDO	0	378	126

N° FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
16	1	682	05166A00100682	E-03	- ÁNGELA RODRÍGUEZ ARGENTA	0	968	247
17	1	609	05166A00100609	E-03	- AURELIA RODRIGUEZ MARTÍN	4	365	122
18	1	606	05166A00100606	E-03	- IRENE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	0	379	126
19	1	607	05166A00100607	E-03	- FLORA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	0	351	117
20	1	608	05166A00100608	E-03	- TEODORA MENESES MARTÍN	0	302	101
21	1	610	05166A00100610	E-03	- MARÍA CARMEN MENESES GONZÁLEZ - MARÍA LUZ MENESES GONZÁLEZ - ELISA MENESES GONZÁLEZ - ANTONIO MENESES GONZÁLEZ - DOMITILA MENESES GONZÁLEZ - TERESO MENESES GONZÁLEZ - ELENA MENESES ALBALATE	0	455	152
22	1	613	05166A00100613	E-03	- JOSE ANTONIO MENESES ÁLVAREZ - JAVIER MENESES ALBALATE - MARIA PILAR MENESES ÁLVAREZ - VANESA MENESES MARTIN - CRISTOFER MENESES MARTÍN - NATALIA MENESES MARTÍN	4	1226	409
23	1	614	05166A00100614	E-03	- HEREDEROS DE NARCISA GARCÍA PÉREZ	12	965	321
24	1	617	05166A00100617	E-03	- IGNACIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	0	437	146
25	1	618	05166A00100618	E-03	- EUGENIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	4	741	256
26	1	619	05166A00100619	E-03	- CESÁREA VELAYOS JIMÉNEZ	0	455	152
27	1	620	05166A00100620	E-03	- RODOLFO LÓPEZ ENCABO	0	656	219
28	1	616	05166A00100616	E-03	- EUGENIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	0	840	271
29	2	9004	05166A00209004	1-00	- AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA	0	43	14
30	1	719	05166A00100719	E-03	- AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA	32	14208	4528
31	1	603	05166A00100603	E-03	- MATILDE MENESES ENCABO	0	24	1
32	1	604	05166A00100604	E-03	- JUANA MARÍA ENCABO RODRÍGUEZ - ROMÁN ENCABO RODRÍGUEZ - FRANCISCO JAVIER ENCABO RODRÍGUEZ	0	740	267

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 310/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE ÁVILA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CORNEJA. IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO Y SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN. (ÁVILA). CLAVE: 21-AV-395/P”

Con fecha 27 de enero de 2017, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha procedido a la aprobación provisional del proyecto “MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CORNEJA. IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO Y SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN. (ÁVILA). CLAVE: 21-AV-395/P”.

Previo a la aprobación definitiva del mismo y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, procede someter al trámite de información pública previsto en dichos artículos, durante un plazo de 20 días hábiles, la relación individualizada de bienes y derechos afectados por el citado proyecto. A tal fin, la relación de titulares, bienes y/o derechos y los planos parcelarios, podrán ser examinados por quienes lo deseen en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, sito en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 de Ávila, y en el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, ubicado en la C/ San Cristóbal, de la citada localidad.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto objeto del presente anejo.

2º.- Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 2 m.l. centrados respecto al eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 2 m.l. de ancho a contar desde el eje de la conducción.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, se pone en conocimiento que la aprobación de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister, 1, 05071 Ávila.

En el expediente expropiatorio la Mancomunidad de Aguas del Corneja asumirá la condición de beneficiaria del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de Julio por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Esta publicación, igualmente se efectúa, a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, a 27 de Enero de 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CORNEJA. IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO Y SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN. (ÁVILA). CLAVE: 21-AV-395/P".

Término Municipal: Santa María del Berrocal

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
1	9	5127	05225A00905127	E-01	-GERMAN REVIRIEGO REVIRIEGO	0	1834	84
2	10	9002	05225A01009002	I-00	-AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	4	1453	1354
3	10	9040	05225A01009040	I-00	-AYTO SANTA MARÍA DEL BERROCAL	0	191	81
4	10	5048	05225A01005048	PD-01	-ISABEL MORENO MARTIN	0	1266	659
5	62745	4	6274504TK9867S	URBANO	-HILARIA HERNÁNDEZ MORENO	0	355	217
5a	sc1	sc1			-AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	8	1084	1071
6	3	9025	05225A00309025	I-00	-AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	4	111	52
7	3	9022	05225A00309022	I-00	-AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	0	88	56
8	4	5001	05225A00405001	PD-01	-ANTONIO MARTÍN MARTÍN	4	540	281
9	4	5002	05225A00405002	PD-01	-HDROS DE ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ	0	519	259
10	4	5004	05225A00405004	PD-01	-FLORENTINA DÍAZ MARTÍN	0	531	269

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m ²	Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
11	4	5005	05225A00405005	PD-01	- ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	0	529	267
12	4	5012	05225A00405012	PD-01	- HDROS DE DIGNA SÁNCHEZ REVIRIEGO	0	569	291
13	4	9031	05225A00409031	I-00	- AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	0	519	431
14	4	5006	05225A00405006	PD-01	- JULIANA MARTÍN SÁNCHEZ	0	37	3
15	4	5066	05225A00405066	PD-01	- DANIEL MARTÍN MARTÍN	0	0	4
16	4	5013	05225A00405013	PD-02	- MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	0	25	0
17	4	5072	05225A00405072	PD-01	- HDROS DE VICENTE BLÁZQUEZ CASAS	0	258	130
18	4	5065	05225A00405065	PD-02	- HDROS DE DIMAS GARCÍA CRESPO	0	349	174
19	4	5064	05225A00405064	PD-02	- MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ SÁNCHEZ	0	202	102
20	4	214	05225A00400214	PD-01	- HDROS DE JULIO DÍAZ DÍAZ	0	0	42
20a	sc2	sc2			- DESCONOCIDO	4	677	545
21	4	215	05225A00400215	1-00	- AYTO. SANTA MARÍA DEL BERROCAL	4	1103	553

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 347/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación municipal.

Concluido el plazo de información pública de la aprobación inicial, por acuerdo de Pleno de 7 de diciembre de 2016 de la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación municipal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 236 de 8 de diciembre de 2016 y no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias la expedientes se entiende aprobado definitivamente dicho acuerdo conforme lo dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del texto de la modificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CAJA PROVINCIAL DE CRÉDITO Y COOPERACIÓN MUNICIPAL

Artículo 2.- Fines de la Caja.

La Caja Provincial de Cooperación concederá préstamos y operaciones de Tesorería a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia con destino a las finalidades siguientes:

- a) Financiar sus aportaciones municipales a obras e inversiones incluidas en el Fondo de Cooperación Local.
- b) Financiar las aportaciones municipales a los Planes Provinciales de Obras y Servicios aprobados por la Diputación.
- c) Financiar proyectos de mejora de eficiencia energética que se ejecuten por los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes en el ejercicio 2017.

La concesión de los créditos para los proyectos descritos en el apartado c) se efectuará previo cumplimiento de los requisitos de la convocatoria que se apruebe en 2017.

- d) Financiar otras inversiones no incluidas en los apartados anteriores, cuando, a juicio de la Diputación Provincial revistan excepcional importancia.

- e) En el caso de las operaciones de tesorería, atender necesidades transitorias de liquidez siempre que se cumplan lo previsto en el art. 52 del RDL 2/2004.
- f) Financiar remanente de Tesorería negativos cuando no fuera posible reducir gastos del presupuesto corriente cumpliendo lo previsto en el art. 177.5 y 193 del RDL 2/2004. En este caso la duración no excederá de cuatro años y las operaciones deberán quedar canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

“Artículo 6.- Características de los préstamos e importe.

Las condiciones financieras tanto de las operaciones de crédito a corto, a medio y a largo plazo no podrán superar el coste de financiación del Estado a un tipo fijo, según la vida media de cada tipo de operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el Anexo 3 de dicha Resolución.

1. Operaciones a corto plazo:

Se podrán concertar operaciones de Tesorería con un plazo de devolución de un año como máximo siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior con un límite de 50.000 €.

2. Operaciones a medio plazo:

Tendrán una duración máxima de cuatro años, uno de carencia y tres de amortización, siendo el importe máximo será de 100.000 €.

3. Operaciones a largo plazo:

Tendrán una duración máxima de seis años, uno de carencia y cinco de amortización con un importe máximo de 100.000 €.

Con respecto a los créditos incluidos en el apartado c) del artículo 2º (financiación de proyectos de mejora de eficiencia energética), el tipo de interés será 0 y el periodo máximo de amortización de dichos créditos será de ocho años mas uno de carencia.

El cumplimiento de coste máximo se considerará en el momento del estudio de la solicitud de dicha operación de crédito por la Comisión de Economía y Hacienda.

En ningún caso el importe de las operaciones a corto, medio y largo plazo pendientes de amortizar por cada Entidad Local no podrá exceder de 100.000 €.”

En Ávila, a 3 de febrero de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 277/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

A N U N C I O

Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 31 de Enero de 2017, nombrando como personal eventual a don José Ramón Budiño Sánchez, DNI 70811851A, en el puesto de Jefe de Protocolo, con las retribuciones de 35.000,00 euros brutos anuales que se harán efectivas en 14 pagas, y efectos del día 1 de febrero de 2017.

Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 31 de Enero de 2017, nombrando como personal eventual a don Juan Carlos Martín Corbacho, DNI 6577504X, en el puesto de Asesor de Presidencia, con las retribuciones de 35.000,00 euros brutos anuales que se harán efectivas en 14 pagas, y efectos del día 3 de febrero de 2017.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Ávila, a 3 de Febrero de 2017.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 307/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se sigue Expediente Ejecutivo de Apremio nº 2014EXP36000636, en el que, celebradas subastas en primera y segunda licitación, han quedado desiertas por falta de postores.

En virtud de lo establecido en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y en el 107 del Reglamento General de Recaudación se abre el Procedimiento de Adjudicación Directa de los siguientes bienes:

LOTE 1.- URBANA. 100% PARCELA RESULTANTE NUMERO SIETE-A del Proyecto de Actuación SECTOR ARUP 1/11 " Fuente de la Alpargata", sita en ÁVILA , inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 551, Tomo 1924, Folio 208, Finca 39.085.

LOTE 2.- URBANA: 100% PARCELA RESULTANTE NUMERO OCHO-A del Proyecto de Actuación SECTOR ARUP 1/11 " Fuente de la Alpargata", sita en ÁVILA , inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 961, Tomo 2522, Folio 194, Finca 62.885.

LOTE 3.- URBANA: 50% PARCELA RESULTANTE NUMERO CINCO-A parcela de terreno identificada como parcela de resultado número 5ª, P-D3, del Proyecto de Actuación SSUN 8-2 "RENFE" , inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 896, Tomo 2453, Folio 207, Finca 59.066.

1. Entidad Adjudicadora: datos generales y para la obtención de la información.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Recaudación
- Obtención de documentación e información: Servicio de Recaudación
- Domicilio: C/ Esteban Domingo nº 2
- Localidad y código postal: Ávila 05001
- Teléfono: 920 35 40 25
- Correo electrónico: recaudacion@ayuntavila.com
- Fecha límite de de obtención de información, documentación: 24 de Marzo de 2.017.

2. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de Adjudicación: un solo criterio, el económico.

3. Presupuesto base de la licitación:

Valoración de los bienes que sirvió de base a la primera licitación:

- Finca 39.085. 1.368.480'00 €
- Finca 62.885. 114.779'30 €
- Finca 59.066.44.573'55 €

Valoración de los bienes que sirvió de base a la segunda licitación (75% de la primera)

- Finca 39.085.....1.026.360'00 €
- Finca 62.885..... 86.084'48 €
- Finca 59.066.....33.430'17 €
- **Importe de la deuda:** 539.254'30 € (con intereses de demora calculados a fecha 27 de Octubre de 2.016)
- **Importe MÍNIMO de presentación de ofertas (el de la deuda):** 539.254'30 €

4. Orden de Adjudicación:

Se comenzará por el lote primero, si se obtiene el mínimo exigido no se continuará con los restantes lotes.

5. Garantías exigidas para presentar oferta de compra:

- El ingreso del 20% de la deuda del expediente (107.850'86 €) en la Cuenta del Excmo. Ayto. de Ávila nº ES06 2038 7725 26 6400007656, que deberán ingresar antes de la presentación de la oferta económica. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del Acuerdo de Adjudicación a la mejor propuesta económica, dicha garantía se aplicará a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6. Presentación de Ofertas:

- Fecha límite de presentación: 31 de Marzo de 2.017
- Modalidad de Presentación: En sobres cerrados acompañados en sobre diferente del justificante del ingreso de la cantidad establecida como garantía.
- Lugar de Presentación: Servicio de Recaudación, c/ Esteban Domingo nº 2 , 05001 ÁVILA

7. Apertura de Ofertas:

- La apertura de Ofertas, se desarrollará ante los miembros de la Mesa de Subasta, Sr. Tesorero Municipal, Sr. Oficial Mayor y Sr. Jefe del Servicio de Recaudación.
- Lugar y Fecha: en el Servicio de Recaudación el día 3 de Abril a las 10:00 horas.

8. Las cargas (si las hubiere), así como demás circunstancias específicas respecto a su identificación, constan en el expediente seguido en el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, dónde podrán consultarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9. La enajenación mediante Adjudicación Directa se podrá suspender en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se abona el importe de la deuda, siendo esta el principal, los recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

10. En lo no previsto se estará a lo establecido para la enajenación mediante subasta y el pliego de condiciones que le sirvió de base.

11. Gastos y tributación:

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a escritura pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

En Ávila a 23 de Enero de 2.017

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 345/17

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

A N U N C I O

Por GALÁN SCP, se ha presentado Proyecto para la construcción de nave para la modificación del régimen de alojamiento de las novillas de ganado bovino lechero ubicada en la parcela 240 , del polígono 4 de Niharra (Ávila).

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Niharra a 3 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 63/17

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

A N U N C I O

Solicitada por D. Mariano Rodríguez López, con DNI n.º 06539142N en representación de Agropecuaria Las Palomas Hermanos Rodríguez López RL, SL, y con domicilio a efectos de notificación en Calle Iglesia 1, de Albornos, licencia ambiental para la Explotación de vacuno de leche, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Albornos, a 9 de enero de 2017.

El Alcalde, *Rafael López López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 124/17

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

Por DON FELICIANO CONDE ANGUITA se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para el ejercicio de la actividad de EXPLOTACIÓN DE AGRICULTURA VITIVINÍCOLA ECOLÓGICA (BODEGA).

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lanzahíta, a 16 enero de 2.017.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 215/17

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Por Don CARLOS TORIBIO GONZÁLEZ, se solicita licencia ambiental, expediente n.º 8/2017, para una EXPLOTACIÓN DE 60 TERNEROS DE CEBO, situada en el polígono 3, parcela 40, paraje de La Mohalla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Barraco, a 23 de Enero de 2017.

El Alcalde, *José María Manso González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 217/17

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Solicitada por D. Rubén Castañar Pinar licencia ambiental para explotación bovina de precebo en la parcela 250 del polígono 18 de este municipio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Candeleda, a 26 de enero de 2017.

El Alcalde Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 239/17

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP INGRESOS.....	2017
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	5.850,00
2 Impuestos Indirectos.....	500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	2.002,00
4 Transferencias Corrientes.....	8.992,00
5 Ingresos Patrimoniales.	6.760,06
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7 Transferencias de Capital.	2.726,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.	26.830,06 €

ESTADO DE GASTOS

CAP GASTOS	2017
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	7.680,06
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	17.016,00
3 Gastos Financieros.	0,00

4 Transferencias Corrientes.....	1.254,00
5 Fondo de Contingencia.....	1,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales,	879,00
7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.	26.830,06 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, se publica a continuación la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A. Escala de Habilitación Nacional

Denominación del Puesto: Secretario - Interventor.

Nº de Puestos: UNO

Subescala Secretaría/Intervención. - Grupo A1

B. Escala de Administración General

2.1. Subescala Técnica

2.2. Subescala Administrativo

2.3. Subescala Auxiliar

2.4. Subescala Administrativa

C. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala Técnica

3.2. Subescala Servicios Especiales

B. PERSONAL LABORAL EN PLANTILLA

Ninguno

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Ninguno

D. PERSONAL EVENTUAL

Ninguno

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Manjabálago, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde, *José María Hernández Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 240/17

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA FISCAL Nº. 4 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de Servicios de Cementerio Municipal, tales como, asignación de espacios para fosas, por plazo de cincuenta años y sucesivas prorrogas o renovaciones; autorización para inhumaciones y exhumaciones; movimiento y colocación de lapidas, verjas y otros adornos; y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes y se autoricen a instancia de parte Ayuntamiento de San Pascual

Artículo 2.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión o de la prestación del servicio, y en su caso los titulares de la autorización concedida.

Artículo 3.- cuota tributaria

La cuota tributaria se determinara por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Asignación de espacios para fosas o sepulturas (3 difuntos), por el indicado tiempo de noventa y nueve años, mil 1.000 euros. Cada fosa dará derecho al enterramiento de tres difuntos.

b) Asignación de espacios para fosas o sepulturas (2 difuntos), por el indicado tiempo de noventa y nueve años, setecientos (750) euros. Cada fosa dará derecho al enterramiento de dos difuntos.

En todos los supuestos de alojamientos, fosas, nichos o columbarios, serán por cuenta del concesionario el adornarlos con lapidas u otros adornos al uso, según su voluntad, y siempre teniendo en cuenta el carácter sagrado del recinto.

Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones

Fuera de las contenidas en la presente Ordenanza, no se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa

Artículo 5.-

1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

2. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.- Partidas fallidas

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que consta de siete artículos, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Pascual, a 24 de enero de 2017.

El Alcalde, *Antonio Medina Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 243/17

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.....	118.010,00
2 Impuestos Indirectos.....	2.170,00
3. Tasas y Otros Ingresos.....	89.050,00
4 Transferencias Corrientes.....	299.749,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	23.460,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7 Transferencias de Capital.....	36.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00

TOTAL INGRESOS.568.439,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.....	286.315,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	188.220,00
3 Gastos Financieros.....	0,00
4 Transferencias Corrientes.....	2.500,00
5 Fondo de Contingencia.....	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.....	91.404,00
---------------------------	-----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	568.439,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- SECRETARIO INTERVENTOR A1
- ALGUACIL
- LIMPIADOR

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Horcajo de las Torres, a 24 de enero de 2017.
El Alcalde-Presidente, *Alvaro Ortega Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 244/17

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 20 de Enero de 2017, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal y su ordenanza reguladora:

1. Licencias Municipales.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Matrimonios civiles y parejas de hecho.
4. Gestión económica-contabilidad.
5. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
6. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
7. Impuesto sobre vehículos, tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.
8. Tasas municipales.
9. Gestión de recursos humanos.
10. Cementerio.
11. Gestión urbanística.
12. Padrón municipal de habitantes.
13. Registro de intereses miembros de la Corporación.
14. Expedientes sancionadores.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Vicente de Arévalo, a 27 de Enero de 2017.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 245/17

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de Enero de 2017, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal y su ordenanza reguladora:

1. Licencias Municipales.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Matrimonios civiles y parejas de hecho.
4. Gestión económica-contabilidad.
5. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
6. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
7. Impuesto sobre vehículos, tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.
8. Tasas municipales.
9. Gestión de recursos humanos.
10. Cementerio.
11. Gestión urbanística.
12. Padrón municipal de habitantes.
13. Registro de intereses miembros de la Corporación.
14. Expedientes sancionadores.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Donjimeno, a 28 de Enero de 2017.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 246/17

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 17 de Diciembre de 2016, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2017 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 248 de fecha 27 de Diciembre de 2016, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	25.776,58 €
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	725,00 €
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	10.306,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.100,00 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	5.682,42 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.560,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	91.150,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL	24.250,00 €
CAPÍTULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. ...	47.900,00 €
CAPÍTULO 3º GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES.....	18.000,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	91.150,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2017:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Estatal.

Secretario-Interventor.....1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial).....1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Cabizuela, a 28 de Enero de 2017.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 259/17

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de Enero de 2017, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal y su ordenanza reguladora:

1. Licencias Municipales.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Matrimonios civiles y parejas de hecho.
4. Gestión económica-contabilidad.
5. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
6. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
7. Impuesto sobre vehículos, tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.
8. Tasas municipales.
9. Gestión de recursos humanos.
10. Cementerio.
11. Gestión urbanística.
12. Padrón municipal de habitantes.
13. Registro de intereses miembros de la Corporación.
14. Expedientes sancionadores.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabizuela, a 30 de Enero de 2017.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 247/17

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

El Ayuntamiento de Cebreros convoca proceso para la elección de Juez de Paz sustituto del municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio.

Podrán ser candidatos todas las personas de nacionalidad española, mayores de edad, empadronados en Cebreros, que estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y no estén impedidas física ni psíquicamente para el ejercicio de la función judicial, y que no hayan sido procesados o inculcados o condenados por delitos dolosos en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento o mientras no hayan obtenido la rehabilitación.

Los interesados tendrán de plazo quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Ávila y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cebreros.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en la planta baja, en horario de 9:00 a 14:00 horas acompañadas de fotocopia de DNI, certificado de antecedentes penales y certificado de empadronamiento.

En Cebreros, a 25 de enero de 2017.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 256/17

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

Don Eusebio Francisco Montesano Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CASAS DEL PUERTO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 23 de enero de 2017.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	27.315,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.800,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.175,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.050,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	91.840,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	24.800,00

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	63.490,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	450,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA.	0,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.100,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	91.840,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

Total puestos de trabajo: 1

En Casas del Puerto, a 24 de enero de 2017.

El Alcalde, *Eusebio Francisco Montesano Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 258/17

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 08/2017, de fecha 30 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal, lote 1/2017, del monte de utilidad pública n.º 91, conocido como “La Gargantilla”, sito en Termino municipal de Hoyos del Espino, para madera, pinus sylvestris, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcalde
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría
 - 2. Domicilio Calle Iglesia, 37
 - 3. Localidad y Código Postal. San Juan de Gredos, 05633
 - 4. Teléfono 920 349 180
 - 5. Telefax 920 345 000
 - 6. Correo electrónico: sjuangredos@gmail.com
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.sanjuandegredos.com
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Plazo de licitación.
- d) Número de expediente: Subasta de maderas Lote 1/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Subasta de maderas, lote 1/2017.
- b) Descripción del objeto: Pinus Sylvestris
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: 215, pies, 297 m3

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Adjudicación del Aprovechamiento Forestal mediante Subasta

4. Importe del contrato:

- a) Importe total: 10.395,00 euros, mejorable al alza.

5. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: C/ Iglesia, 37

3. Localidad y Código Postal -San Juan de Gredos- 05633 (Ávila)

4. Dirección electrónica: www.sanjuandegredos.com.

En San Juan de Gredos, a 30 de enero de 2017.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 262/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Doña María Gloria García Herranz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 21 de enero de 2017.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	289.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	42.425,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.724,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.115,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	482.264,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	141.400,00

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	213.500,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	45.900,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA.	0,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	81.064,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	482.264,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 3

Total puestos de trabajo: 4

En Navalmoral de la Sierra, a 23 de enero de 2017.

La Alcaldesa, *María Gloria García Herranz*.